



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO**

PROYECTO DE ACUERDO:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL**

YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE

YUMBO, DICIEMBRE DE 2018



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:.....	3
FUNDAMENTOS LEGALES	5
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.....	6
IMPACTO FISCAL.....	6
CONSIDERANDO:.....	8
ACUERDA:.....	9
ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN CUPO DE ENDEUDAMIENTO.....	9
ARTÍCULO 2. INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS DEL CRÉDITO.....	10
ARTÍCULO 3. VIGENCIA.....	10



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

MUNICIPIO DE YUMBO

E. S. M.

La Administración tiene proyectado Rehabilitación de la Malla Vial del Municipio de Yumbo, lo cual requiere de apalancamiento financiero con fuente en recursos del crédito a obtener mediante operaciones de crédito público contra cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Municipal.

El municipio de Yumbo por medio de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos la cual es responsable de su construcción y conservación vial, diseña una estrategia para contar permanentemente con la organización, la capacidad institucional, las herramientas técnicas adecuadas y el financiamiento necesario para garantizar una gestión óptima de este patrimonio. Los programas de Rehabilitación vial son, sin duda alguna, un factor de valorización de este capital físico.

En el Municipio ha aumentado significativamente la longitud de las redes troncales pavimentadas. Resulta entonces necesario abordar de manera eficaz la problemática de las vías en mal estado, en sus diferentes formas, incluidas las actividades de rehabilitación requeridas para asegurar las condiciones de tránsito y seguridad de dichas redes.

Asimismo, las carreteras y vías secundarias y terciarias que alimentan las redes troncales, pavimentadas o no que estén en mal estado, también deben ser rehabilitadas adecuadamente, ya que ésta es la única forma de garantizar que el flujo de personas y mercaderías se desarrolle de acuerdo a lo previsto al decidir y realizar inversiones en la red vial, tanto en las vías troncales como en sus alimentadoras.

La Secretaría de Infraestructura Servicios Públicos, como dependencia encargada de “Formular, dirigir, controlar y evaluar los planes y programas de inversión para la ejecución de los programas y proyectos relacionados con las obras de Rehabilitación de las vías del Municipio de Yumbo.” para alcanzar los objetivos propuestos la Secretaría de Infraestructura debe desarrollar funciones para la conservación y mejoramiento de la infraestructura vial municipal en la zona rural, urbana e industrial, a través de actividades de Rehabilitación.



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos realizó un inventario y diagnóstico del estado de la malla vial del Municipio, se concluyó que en general, se encuentra en mal estado.

Son diversas las causas o motivos por los cuales la malla vial se encuentra en mal estado.

- Antigüedad del pavimento, muchos son pavimentos de más de veinte (20) años, lo cual significa que la vida útil del mismo ya se cumplió.
- Grietas, hundimientos y desgaste de las losas de pavimento
- Mal estado de la estructura del pavimento (subbase y base) ya que la mayoría solo tienen subbase en roca muerta y no base y subbase en material granular de acuerdo a las normas del INVIAS.
- Mal estado de las redes húmedas (acueducto y alcantarillado), las cuales por ser tan vetustas presentan filtraciones y fugas.
- Insuficiente capacidad del acueducto y alcantarillado por la antigüedad y aumento de la población
- Deterioro o mal estado de los andenes.
- Falta de diseño de los andenes de acuerdo a las normas actuales, para que puedan ser usados por cualquier tipo de persona en situación de discapacidad.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio realizó el análisis de las necesidades y formuló el proyecto de la inversión.

- REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN MAL ESTADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.

Con estos proyectos se impactarán las siguientes metas que se encuentran dentro del sector “Vías para la movilidad y la competitividad” del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Yumbo Territorio de Oportunidades para la Gente”.

Metas:

- Rehabilitar 6 KM de vías en malas condiciones.
- Rehabilitar 1200 ML de andenes en mal estado

Por todas las razones expuestas anteriormente, se hace necesaria la rehabilitación de la infraestructura vial, incluyendo la rehabilitación de los andenes y con ello poder brindar mayor confort a los habitantes y un mejor y más rápido desplazamiento vehicular y peatonal.



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Las vías a pavimentar son las siguientes:

No.	DETALLE
1	Carrera 4 entre calle 1 Oeste (Ye parque) y entrada barrio La Trinidad 1 (puente) y sector Bocatoma y La Trinidad 2 - calle 20 Oeste.
2	Calle 11 entre carrera 1 y carrera 1 N puente.
3	Calle 11 entre carrera 1N y carrera 3 N.
4	Calle 11 entre carrera 3 N y calle 13 cruce ferrocarril.
5	Transversal 6 N entre ferrocarril y calle 13 N.
6	Transversal 6 N entre calle 13 N y calle 15 CN.
7	Transversal 6 N entre calle 15 CN y vía Panorama.
8	Carrera 19 A entre calles 10 y 7 D San Jorge.
9	Carrera 19 A entre calles 7 D y 7 A San Jorge.
10	Calle 5 entre carreras 6 y 7 B/ Belalcazar.
11	Calle 9 entre carreras 6 y 7 B/ Uribe.
12	Carrera 8 entre calles 11 y 12 B/ Uribe.
13	Calle 12 entre carreras 6 y 7 B/ Uribe.
14	Carrera 7 entre calles 11 y 12 B/ Uribe.
15	Calle 13 entre carreras 2 y 3 B/ Bolívar.
16	Calle 8 N entre carreras 2 N y 3 N B/Lleras.
17	Calle 3 entre carrera 4 y 5 B/ Belalcazar.
18	Calle 10 entre carreras 10 y 11 B/ Uribe.
19	Carrera 11 entre calles 10 y 12 B/ Uribe.
20	Carrera 3N entre calles 10 AN Y 11 B/ Lleras.
21	Carrera 12ª entre 15 y 23 calzada norte B/ La Estancia.

Tal es el Objetivo básico y prioritario del presente proyecto de acuerdo que se presenta a consideración, estudio, trámite y aprobación del Honorable Concejo de la Municipalidad y de manera respetuosa somete a consideración de los Honorables Concejales la posibilidad

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde al Concejo autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. DE 2018 (Diciembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Según el Artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.

El Artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, ordena que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.

La Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 3, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo

La Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

De conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2017, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97, certificados por la Secretaría de Hacienda Municipal, representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible por \$208.548 millones, con un nivel de utilización de \$91.585 millones.

La Calificadora de Riesgos Fitch Ratings Colombia S.A. afirmó las calificaciones en escala nacional de largo y corto plazo del Municipio de Yumbo en 'A(col)' y 'F1(col)', respectivamente. La Perspectiva de calificación se mantiene Estable. Según comunicación del 19 de noviembre de 2018.

IMPACTO FISCAL

El impacto Fiscal del proyecto de Acuerdo que hoy se presenta, en cumplimiento de la Ley 819/2003, según concepto de la Secretaria de Hacienda, es nulo pues incrementaría ingresos por los recursos de crédito utilizados y gastos de inversión por igual valor, y se insertaría el servicio de la deuda de los créditos contratados y utilizados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano plazo de los años 2018 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

De los Honorables Concejales, cordialmente.



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, Numeral 3, el Decreto Ley 1333 de 1986 Artículos 278 y 279, la Ley 136 de 1994, Artículo 32 Numeral 3, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde al Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el Artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, exige que las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
3. Que el Artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.
4. Que la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 3, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
5. Que la Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.
6. Que de conformidad con la Ejecución Presupuestal de 2017, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes y saldo de deuda máximo posible por \$260.685 millones, con un nivel de utilización de \$91.585 millones.
7. La Calificadora de Riesgos Fitch Ratings Colombia S.A. afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del municipio de Yumbo en 'A(col)' y 'F1(col)', respectivamente con perspectiva estable, según comunicación del 19 de noviembre de 2018.
8. Que se requiere autorización para realizar operaciones de crédito durante el periodo de gobierno por un cupo que asciende a \$28.000 millones de pesos.
9. Que el impacto Fiscal del presente Acuerdo, en cumplimiento de la Ley 819/2003, fue insertado en la exposición de motivos, según concepto de la Secretaria de Hacienda, que el impacto es nulo pues incrementaría ingresos por los recursos de crédito utilizados y gastos de inversión por igual valor, y se insertaría el servicio de la deuda de los créditos contratados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano plazo de los años 2018 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.
10. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN CUPO DE ENDEUDAMIENTO.

Con destino a financiar programas, subprogramas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo y Plan Anual de inversión que se encuentren vigentes, autorizase al Gobierno Municipal para contratar operaciones de deuda pública interna por un cupo de veintiocho mil millones de pesos (\$28.000.000.000), por el tiempo que resta del periodo de gobierno sin que en ningún caso exceda el Ochenta por ciento (80%) de los ingresos corrientes vigentes depurados conforme al ordenamiento legal vigente, especialmente respecto a gastos de inversión recurrentes y vigencias futuras autorizadas.

Para los efectos del cupo de endeudamiento autorizado, el Alcalde Municipal gestionará, tramitará, celebrará y perfeccionará cualquiera de las operaciones de crédito público interno consagradas en las disposiciones legales vigentes, y podrá negociar y convenir plazos, formas de pago, tasas de intereses, garantías y en general, las condiciones financieras de los mismos.

El cupo de \$28.000.000.000 autorizado será utilizado en proyectos de Rehabilitación de la Malla Vial en mal Estado del Municipio de Yumbo, Valle Del Cauca, Occidente., teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019 y las viabilidades técnicas con que se cuente, sin que en ningún caso exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Cuadro de obras

No.	DETALLE
1	Carrera 4 entre calle 1 Oeste (Ye parque) y entrada barrio La Trinidad 1 (puente) y sector Bocatoma y La Trinidad 2 - calle 20 Oeste.
2	Calle 11 entre carrera 1 y carrera 1 N puente.
3	Calle 11 entre carrera 1N y carrera 3 N.
4	Calle 11 entre carrera 3 N y calle 13 cruce ferrocarril.
5	Transversal 6 N entre ferrocarril y calle 13 N.
6	Transversal 6 N entre calle 13 N y calle 15 CN.
7	Transversal 6 N entre calle 15 CN y vía Panorama.
8	Carrera 19 A entre calles 10 y 7 D San Jorge.
9	Carrera 19 A entre calles 7 D y 7 A San Jorge.
10	Calle 5 entre carreras 6 y 7 B/ Belalcazar.
11	Calle 9 entre carreras 6 y 7 B/ Uribe.
12	Carrera 8 entre calles 11 y 12 B/ Uribe.



MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

No.	DETALLE
13	Calle 12 entre carreras 6 y 7 B/ Uribe.
14	Carrera 7 entre calles 11 y 12 B/ Uribe.
15	Calle 13 entre carreras 2 y 3 B/ Bolívar.
16	Calle 8 N entre carreras 2 N y 3 N B/Lleras.
17	Calle 3 entre carrera 4 y 5 B/ Belalcazar.
18	Calle 10 entre carreras 10 y 11 B/ Uribe.
19	Carrera 11 entre calles 10 y 12 B/ Uribe.
20	Carrera 3N entre calles 10 AN Y 11 B/ Lleras.
21	Carrera 12ª entre 15 y 23 calzada norte B/ La Estancia.

ARTÍCULO 2. INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS DEL CRÉDITO.

Los recursos del Crédito que se utilicen contra el cupo de endeudamiento autorizado serán Incorporados por el Alcalde Municipal al Presupuesto de la presente vigencia fiscal, teniendo en cuenta las consideraciones del artículo anterior.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Alcalde Municipal queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestales que las operaciones de crédito público impliquen por la utilización del cupo de endeudamiento autorizado mediante el presente Acuerdo, durante la vigencia 2019.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de del año dos mil dieciocho (2018).

Presentado por:

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO



**MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No. DE 2018
(Diciembre)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO
DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Alcalde Municipal